

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 1939.

Año XXXI N° 1820

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

## PODER EJECUTIVO

### T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	» 0.20
Número atrasado de mas de un año .....	» 0.50
Semestre .....	» 2.50
Año .....	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

## Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

5014—Salta, Noviembre 10 de 1939.  
Expediente N° 2550-Letra D/1939.

Vista la siguiente nota de Depósito, Suministros y Contralor, N° 173 de fecha 31 de Octubre ppdo., que seguidamente se transcribe:

«Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitando la autorización que corresponda para el gasto efectuado por ese Ministerio durante el corriente mes, en la Librería «San Martín» de los artículos que se detallan a continuación, acompañando los memorándums de la casa proveedora:

300	circulares en papel Romani-copia decreto	\$ 18.—
300	» » » »-copia resolución	» 18.—
3	aparatos copiasolo	» 48.—
100	circulares	» 11.—
100	tarjetas en blanco	» 1.40
		<u>\$ 96.40.</u>

Atento el informe de Contaduría General de fecha 7 de Noviembre en curso;

*El Gobernador de la Provincia*

### DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Noventa y Seis Pesos con 40/100 M/N. (\$ 96,40), que se liquidará y abonará a favor de la Librería «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Ltda. por concepto de trabajos de impresión, y provisión de los artículos detallados precedentemente, efectuados al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Secretaría de la Gobernación, durante el mes de Octubre ppdo.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTA

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: »

RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia e Instrucción Pública

5015—Salta, Noviembre 11 de 1939.

Expediente N° 2357-Letra M/1939.

Vista la factura presentada al cobro por Don José Morales, comerciante establecido con negocio sito en calles España esquina Balcarce, por concepto de la provisión de los siguientes efectos, destinados a la instalación eléctrica en las dependencias del despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en la nueva residencia del Poder Ejecutivo, y cuya factura seguidamente se transcribe:

«2	colgantes mazda de cristal opalino c/u.	\$ 20.—	\$ 40.—
2	lámparas de 300 watts.	» 9.—	» 18.—
2	metros de cadena	» 0.50	» 1.00
			<u>\$ 59.—»</u>

Atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Noviembre en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA.

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y Nueve Pesos M/N. (\$ 59.—), que se liquidará y abonará a favor de Don José Morales, en cancelación del importe total de la factura que ha motivado el expediente de numeración y letra arriba indicados, y por el concepto determinado precedentemente.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

5016—Salta, Noviembre 11 de 1939.

Expediente N° 2152-Letra B/1939.

Vista la factura presentada al cobro;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Noviembre en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ochenta Pesos M/N. (\$ 80.—), que se liquidará y abonará a favor de Don Arrigo Benedetti, en cancelación del importe

total de la factura que corre a fojas 1 del presente expediente, por concepto de la provisión con destino a las dependencias de servicio de la nueva residencia del Poder Ejecutivo, de una cocina eléctrica, marca «Westinghouse», en buen estado de funcionamiento, con dos hornallas y horno, cuya adquisición, en razón de las ventajas ofrecidas, oportunamente autorizara el Poder Ejecutivo.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

5017—Salta, Noviembre 11 de 1939.

Expediente N° 2209-Letra G/1939.

Vista la factura presentada al cobro por don Ricardo Gutiérrez, propietario del «Plaza Hotel» de esta Capital, por concepto de los gastos de estadía del Sr. Director General de Correos y Telégrafos de la Nación, Doctor Adrián C. Escobar, y de diez y siete personas que integraban su comitiva, durante dos días, a razón de \$ 9,20 por día y por persona, y extras según comprobantes adjuntos a la referida factura, haciendo un total de \$ 377,40  $\frac{m}{n}$ :—atento a que el gasto respectivo ha sido motivado

por disposiciones oportunamente tomadas por el Poder Ejecutivo, en ocasión de la visita que en la segunda quincena del mes de Setiembre último, realizara a esta Capital el señor Director General de Correos y Telégrafos, para inaugurar y dejar librado al servicio público el nuevo local del Distrito 18º. de su dependencia; — y, con sujeción a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha 5 de Octubre ppdo.;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Líquidese la suma de Trescientos Setenta y Siete Pesos con 40/100 M/N. (\$ 377,40), a favor de Don Ricardo Gutiérrez,

propietario del «Plaza Hotel» de esta Capital, en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra citados al margen y por el concepto precedentemente determinado.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

5018 —Salta, Noviembre 11 de 1939.

Expediente N° 2346—Letra S/1939.

Vista la siguiente factura presentada al cobro por Don Emilio Serrano, comerciante de esta Capital con negocio establecido entre las calles Alberdi y Urquiza, por concepto de la provisión a la Mayordomía de la nueva residencia del Poder Ejecutivo, de los efectos que a continuación se determinan, destinados al servicio y a la limpieza de sus dependencias:

«2	Escobillones	nota	de	venta	1569	3,50	\$ 7.00
9	Felpudos	»	»	»	»	5.—	» 45.—
2	»	»	»	»	»	4.20	» 8.40
3	Palas p/residuos	»	»	»	»	1.70	» 5.10
5	Salivaderas	»	»	»	»	5.50	» 27.50

**T o t a l . . . . . \$ 95.00»**

Atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Noviembre en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Noventa y Tres Pesos M/N. (\$ 93.—), que se liquidará y abonará a favor de Don Emilio Serrano, en cancelación del importe total de la factura que motiva el expediente de numeración y letra más arriba indicados, y por el concepto determinado precedentemente.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

**RAUL FIORE MOULÈS**  
Oficial Mayor de Gobierno

5019—Salta, Noviembre 13 de 1939.  
Expediente N° 2565-Letra P/1939.

Vista la solicitud de licencia presentada; encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Noviembre en curso,

*El Gobernador de la Provincia*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Sub-Teniente del Cuerpo de Bomberos, señor Francisco Michel, en mérito de las razones de salud invocadas y debidamente justificadas con el certificado médico presentado.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— **RAÚL FIORE MOULÈS**  
Oficial Mayor de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública

5020—Salta, Noviembre 13 de 1939.  
Expediente N° 2582-Letra A/1939.

Vista la solicitud de licencia presentada;—encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 del actual;

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a

contar desde el día 15 de Noviembre en curso, al Escribiente de 2ª categoría del Archivo General de la Provincia, señor Angel Pereira, en mérito de las razones de salud invocadas y debidamente justificadas con el certificado médico presentado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública.

5021—Salta, Noviembre 13 de 1939.

Expediente N° 2323-Letra P/1939.

Visto este expediente;—atento a lo manifestado por Jefatura de Policía en nota N° 3823 de fecha 10 de Octubre ppdo., y lo informado por Contaduría General con fecha 28 del mismo mes;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese seis (6) meses de licencia, de los cuáles, un (1) mes con goce de sueldo y los restantes cinco (5) meses sin goce de sueldo, a don Manuel S. Ocariz, Comisario de Policía titular de Campo Quijano, jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico expedido por el facultativo de la Repartición Policial, y conforme a las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Mientras dure la licencia acordada al titular del cargo, nómbrase en carácter provisorio al actual Comisario de Policía «ad—honorem» de Cachi, don Welindo R. Castillo, para que se haga cargo de la Comisaría de Policía de Campo Quijano, devengando únicamente el viático que tiene asignado.

Art. 3º.—La Jefatura de Policía propondrá al Poder Ejecutivo la persona que interinamente deberá ejercer la Comisaría de Policía de Cachi.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

5022—Salta, Noviembre 13 de 1939.

Expediente N° 2581-Letra A/1939.

Vista la solicitud de licencia presentada; encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Noviembre en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA

Art. 1º.— Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente de 2ª categoría del Archivo General de la Provincia,

señorita Sofía Saravia, en mérito de las razones de salud invocadas, debidamente justificadas con el certificado médico presentado y por así permitirlo las necesidades de la repartición donde presta servicios la recurrente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

5023—Salta, Noviembre 13 de 1939.—

Expediente N° 2592—Letra R/1939.—

Vista la solicitud de licencia presentada; encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios otorgados por el Art 8º de la Ley de Presupuesto vigente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Noviembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA

Art. 1º.— Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde la fecha, a la Encargada de 2a. categoría de la Oficina del Registro Civil de Campo Santo, señorita María Esther Alvarez Zerdá, en mérito de las razones de salud invocadas y debidamente justificadas con el certificado médico presentado.

Art. 2º.—La Dirección General del Registro Civil proveerá al desempeño interino de la oficina citada, mientras dure la licencia acordada a su titular, en la forma prescripta por el Art. 7º del Reglamento y Manual de Instrucciones del Registro Civil (decreto de Abril 13 de 1931).—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

5024—Salta, Noviembre 13 de 1939.—

Expediente N° 2322—Letra P/1939.—

Visto este expediente, elevado por Jefatura de Policía a consideración y resolución del Poder Ejecutivo con la siguiente nota N° 3812 de fecha 6 de Octubre próximo pasado, cuyo texto dice así:—

«Adjunto elevo a consideración de S.S. la solicitud formulada por el Comisario Inspector de zona con asiento en Tabacal (Orán) don Navor J. Frías, por la cual gestiona se le restituya la suma de \$ 414.00 que el mismo ha abonado por concepto de adquisición de repuestos y accesorios para el automóvil marca «Chevrolet» de propiedad fiscal que dicho funcionario tiene dotado para el servicio de la dependencia a su cargo, siendo opinión de esta Jefatura que debe reintegrársele el importe de referencia.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Octubre último;— y,

#### CONSIDERANDO:

Que la factura cuyo importe solicita el señor Comisario de Policía Inspector de Zona con asiento en «Tabacal», don Navor J. Frías, le sea reembolsado, es la siguiente— corriente a fojas 3 y 4:—

«Efectos suministrados para el automóvil Chevrolet oficial a su servicio.—

1 Gato hidráulico	\$ 40.50
1 Engrasador	« 9.50
4 Cubiertas 600—16 Stop M. 83.	« 332.—
4 Cámaras 600   16	8.—« 32.—
	<u>\$ 414.—»</u>

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1.º.— Liquidese la suma de Cuatrocientos Catorce pesos moneda nacional (\$ 414.—), en Orden de Pago extendida a favor del Comisario de Policía Inspector de Zona con asiento en «Tabacal» (Departamentos de Orán), don Navor J. Frías, para que proceda a cancelar igual importe total de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fs. 3 y 4 del expediente de numeración y letra citados al margen; y, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la debida oportunidad.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la partida de «Eventuales», Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RAUL FIORE MUOLES  
Oficial Mayor de Gobierno

5025—Salta, Noviembre 13 de 1939-

Expediente N.º 300—Letra P/1939.—  
Agregado:—N.º 2380—Letra E/1939.-

Vistas estas actuaciones y los decretos de fechas 22 de Setiembre y 26 de Octubre del año en curso, respectivamente;— atento al informe de Contaduría General de 10 del corriente mes;—y

**CONSIDERANDO:**

Que concordantemente con lo manifestado por el señor Contador General de la Provincia en el informe citado, corresponde ratificar los decretos arriba indicados mediante un Acuerdo de Ministros, a fin de perfeccionar el trámite de estas actua-

ciones y satisfacer el pedido formulado por el señor Escribano de Gobierno, en nota del 9 de Noviembre en curso, para dar cumplimiento a la obligación de pago emergente de la escritura de compra—venta suscrita en dicha fecha;—

Por estos fundamentos:

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1.º.—Confirmase los decretos de fechas 22 de Setiembre y 26 de Octubre del año en curso, recaídos en los expedientes de numeración y letra citados al margen y originarios del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por los que se dispone la compra por parte del Gobierno de la Provincia del inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos—determinado en el Art. 1.º del decreto del 22 de Setiembre próximo pasado—, de su actual propietario, don Juon Manuel Lávaque, para que sirva de sede a la Comisaría de Policía departamental;— debiendo Contaduría General efectuar la liquidación y pago dispuestas por el Art. 1.º del decreto de fecha 26 de Octubre último, con la imputación dada por el Art. 2.º del 22 de Setiembre último.—

Art. 2.º.—Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remítase a la Honorable Legislatura el mensaje y proyecto de ley acordados por el Art. 2.º del decreto del 22 de Setiembre último.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:—

RAUL FIORE MUOLES  
Oficial Mayor de Gobierno

## Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

3208—Salta, noviembre 7 de 1939.—

Visto el expediente N° 6335 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación la planilla de haberes correspondientes a Don Pedro José Flores, en concepto de Cuidador del edificio de la nueva sede del Gobierno, calle Buenos Aires N° 177, la que importa \$ 70.— y solicita además el pago de diez días de servicios prestados por el mismo durante el mes de octubre ppdo. que importan \$ 23.33.— que hacen un total de \$ 93.33; y

### CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende, que el Sereno cuidador del edificio de la nueva sede del Gobierno, calle Buenos Aires N° 177, Don Pedro José Flores, prestó servicio como tal durante el mes de setiembre último y diez días de octubre, a razón de \$ 70.— mensuales, de conformidad al decreto de fecha 11 de mayo ppdo.;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor de Don Pedro José Flores, la suma de \$ 93.33 (NOVENTAY TRES PESOS CON TREINTAY TRES CENTAVOS M/L.), en concepto de servicios prestados como Sereno cuidador del edificio de la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires N° 177, durante el mes de setiembre último y diez días de octubre ppdo., a razón de \$ 70.— mensuales; debiéndose imputar este gasto al Art. 4°— de la Ley 386 «AMPLIACION CASA DE GOBIERNO», mediante cheque que ex-

pedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta por esta cantidad.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3209—Salta, noviembre 7 de 1939.—

Visto el expediente N° 6390 letra D/939, en el cual Dirección General de Rentas solicita valores para los años 1940/1941; y

### CONSIDERANDO:

Que á mérito de las constancias é informes producidos, puede disponerse la habilitación de los valores existentes, para ser utilizados en los años 1940—1941, trabajo que debe realizarse en la forma y condiciones señalada por Contaduría General;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.— Adjudicase a la Imprenta y Librería San Martín el trabajo de habilitación de valores del corriente año, para ser utilizadas en los años 1940/1941, de acuerdo a las instrucciones que recibirá de Dirección General de Rentas, repartición que tendrá a su cargo el control necesario.—

Art. 2°.— Autorízase el gasto de \$ 779.80— (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L.) suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la Imprenta y Librería San Martín en pago del trabajo de habilitación de valores que se le adjudica por el artículo anterior, imputándolo a la partida que para impresiones, publicaciones y gastos de oficina destine la ley de Presupuesto para el ejercicio 1940.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3210—Salta, noviembre 8 de 1939.—

Visto el expediente N° 5850 letra P/939, en el cual el señor Fiscal de Gobierno solicita se le provea de una máquina de escribir, de la marca «Remington»; y

CONSIDERANDO:

Que el representante de la máquina marca Remington ofrece efectuar la provisión solicitada por la suma de \$ 560 —, valor de la máquina de escribir modelo 17—A—1 de 100 espacios, con base, tapa y accesorios correspondientes, recibiendo la máquina marca «Ideal» actualmente en uso en la Fiscalía de Gobierno, por la suma de \$ 140 —, resultando así un precio neto de \$ 420.— por la máquina a adquirirse;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Por Depósito, Suministros y Contralor, adquierase de la firma comercial Zago y Signorelli una máquina de escribir de la marca Remington, modelo 17—A—1, de 100 espacios, con base de madera y tapa de metal, con sus accesorios correspondientes, destinada a la oficina de la Fiscalía de Gobierno, al precio de \$ 560— (QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L), de cuyo importe se deducirá la suma de \$ 140—, valor por el cual la casa proveedora recibe la máquina de escribir marca Ideal que actualmente tiene en uso dicha repartición.—

Art. 2º.— Autorízase el gasto de \$ 560.— (QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General en dos ordenes de pago, una por \$ 420.— (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L.), a favor de la firma comercial Zago y Signorelli, valor neto a abonarse por la máquina a adquirirse, y otra por \$ 140— (CIENTO CUARENTA PESOS M/L.), para ingresar a Tesorería General en concepto del precio por el cual la casa proveedora recibe la máquina Ideal que tiene en uso la Fiscalía de Gobierno: imputando el gasto al Inciso 5— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3211—Salta, noviembre 8 de 1939.—

Visto el presente expediente N° 7139 letra A. año 1939, en el cual la señora Asteria Alvarez, que desempeña las funciones de Auxiliar de 2a. (Encargada de la Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento), solicita se le conceda 22 días de licencia, con goce de sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que acompaña, otorgado por Dirección Provincial de Sanidad; atento lo estatuido en el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de 22 días, con goce de suel-

do, por razones de salud y contados desde el 16 del corriente, a la señora Asteria Alvarez, Auxiliar de 2a. (Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3212—Salta, noviembre 8 de 1939.—

Visto el expediente N° 6446 letra D/939, en el cual corren las actuaciones relacionadas con la ampliación en la Escuela ubicada en la localidad de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO

Que por decreto de fecha 13 de octubre último, se autorizó a Dirección General de Obras Públicas a invertir hasta la suma de \$ 8.817.39, en la construcción de dos aulas más en la escuela de Rosario de Lerma, y a su vez, a llamar a licitación pública para dichas obras;

Que a fs. 7, Dirección General de Obras Públicas solicita sea modificado el decreto antes citado en lo que respecta al llamado a licitación pública, por cuanto esta disposición podría traer inconvenientes en el curso de las obras, en caso de tener que actuar dos contratistas, desde que, la ampliación deberá realizarse en el piso alto, siéndole necesario por consiguiente el aumento de las paredes y fundaciones ya contratadas con el adjudicatario de aquella obra, señor Juan Cattanano;

Que dados los fundamentos expuestos por Dirección General de Obras Públicas, procede la modificación solicitada,

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Modifícase el artículo 1º del decreto de fecha 13 de octubre último, en la siguiente forma: Adjudícase al contratista señor Juan Cattanano, las obras de ampliación en la escuela de Rosario de Lerma, por la suma de \$ 8.817.39 (OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/N.), de conformidad en un todo al presupuesto oficial que corre a fs. 2 de estas actuaciones, gasto que se imputará al apartado b) partida 8— del Art. 4º de la Ley 441— «ESCUELA ROSARIO DE LERMA».

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3213—Salta, noviembre 8 de 1939.—

VISTOS: La Ley 381 que autoriza al Poder Ejecutivo a devolver de Rentas Generales, el importe del impuesto al consumo pagado a la Provincia por toda mercadería comprendida en el régimen impositivo de las leyes nacionales 12139 y 12148; previa comprobación de haber abonado el impuesto estatuido por dichas leyes;

El decreto reglamentario de la ley citada en el cual se establecen los requisitos a llenar por los contribuyentes que se consideren comprendidos en la ley 381;

Las actuaciones del presente expediente N° 8505—D—1937, en el cual Manufacturas Condal—Fernando Sanjurjo S.A. de la Capital Federal, solicita la devolución del importe que le corresponde de conformidad a las disposiciones de la ley 381; y

## CONSIDERANDO:

Que la firma presentante ha llenado los requisitos exigidos por la ley 381 y decreto reglamentario de la misma, correspondiendo liquidar a su favor la suma de \$ 1.605.45—;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A

Art. 1º.— Liquidase por Contaduría General a favor de Manufacturas Condal—Fernando Sanjurjo S.A. la suma de \$ 1.603.45— (UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/L.), por el concepto expresado, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales y con imputación a CALCULOS DE RECURSOS— Renta atrasada.—

Art. 2º.— La firma beneficiaria deberá hacer entrega a Dirección General de Rentas, de los valores cuya devolución se autoriza, a objeto de la inutilización de los mismos.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3214—Salta, noviembre 8 de 1939.—

Visto el expediente N° 6222— letra D. en el cual el Expendedor de Valores Fiscales de «La Tablada» solicita, por intermedio de Dirección General de Rentas, la provisión de un mueble metálico de seguridad para guardar los valores a su cargo; y

## CONSIDERANDO:

Que de los precio cotizados por las casas del ramo, según constancias agregadas, resulta más económico el de la librería «San Martín»,

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia*

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Depósito, Suministros y Contralor adquierase de la librería «San Martín», un armario metálico con puerta de una hoja, de doble chapa «a cajón», con cerradura de seguridad, tres estantes graduables, de las siguientes medidas: alto 1.30 metros, 0.60 mts. de ancho y 0.48 mts. de fondo, destinado a la oficina Expendedora de «La Tablada», al precio de \$ 144— (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL); suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del beneficiario, en su oportunidad y con imputación al Inciso 5— Item 9— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3215—Salta, Noviembre 8 de 1939.—

Visto el expediente N° 6998 letra M/939, en el cual el señor Ernesto P. Ramallo, en representación del órgano de publicidad denominado «Páginas de Columba», solicita se autorice la publicación de una página conteniendo datos relativos a la economía é industrias de esta Provincia; y

## CONSIDERANDO:

Que siendo el propósito del órgano de publicidad referido lanzar un número extraordinario con amplia difusión en todo el territorio del país para fomentar el turismo, la inserción de una página relativa al desarrollo general de las actividades en esta Provincia, resultará beneficiosa para el fin perseguido por cuanto el conocimiento de las características del territorio de la Provincia, del estado

de sus riquezas naturales y de sus industrias despertará el interés comercial permitiendo la radicación permanente de nuevos capitales;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase la publicación de una página en el número extraordinario de la revista «Páginas de Columba» en la que se insertará datos relativos a la economía e industria de esta Provincia.—

Art. 2º.—Autorízase el gasto de \$ 500—(Quinientos Pesos M/L.) suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la revista «Páginas de Columba» en pago de la página a publicarse, imputándose el gasto al inciso 5—Ítem 2 Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3216—Salta, Noviembre 9 de 1939.—

Visto el expediente N° 2110 letra M/936, en el cual la Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata se presenta por intermedio de su representante el señor Ángel R. Bascari, solicitando una ampliación de 200 litros más de agua por segundo de la concesión acordada por decreto de fecha 10 de Octubre de 1938 para la finca denominada «Aujones», ubicada en el Departamento de Orán de esta Provincia, a tomarse del Río Colorado; y

**CONSIDERANDO:**

Que con los testimonios de escritura N°s. 573, 736 y 499, se justifica el derecho de dominio de la presente;

Que a fs. 72/74, corre la copia autenticada del decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia en fecha 10 de Octubre de 1938 por el cual se concede a la Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata 100 litros de agua por segundo del Río Colorado para la finca «Aujones», ubicada en el Departamento de Orán;—

Que con los planos de fs. 11/12, 31 y 60, como así también con la manifestación de que la extensión de terreno que se piensa regar son 400 hectáreas;— el lugar de arranque de la boca—toma determinado en el plano de la propiedad que corre en este expediente;—y la cantidad de 200 litros por segundo, se han cumplido los extremos exigidos por los incisos 3º y 4º del Art. 112 del Código Rural;—

Que con los escritos de fs. 76, 83 y 87 del señor representante, y no habiéndose presentado ninguna oposición, se han llenado en consecuencia los requisitos de los incisos 5º y 6º del Código Rural;—

Que no obstante lo expuesto y ante la ausencia de una ley de riego que condicione esta clase de concesiones de agua, es menester dejarlas establecidas en la misma concesión, en resguardo del interés público que ellas llevan implícito a fin de que el uso de este bien del dominio público se haga efectivo en la forma acordada;—

Que a los fines del considerando anterior debe determinarse el tiempo durante el cual la obra de riego quedará concluída y la vez la forma en que los terrenos a regarse han de ponerse aptos para este fin, fijándose plazos prudenciales con tal objeto.— De esta manera se evitará el tener concesiones de agua sin el debido aprovechamiento, pues el interés general exige que en tal supuesto se declare su caducidad;—

Que la ampliación solicitada evidencia el deseo de cooperar al progreso de esa zona con el mejoramiento de la finca «Aujones»;—

Que no obstante lo informado por Dirección General de Obras Públicas en el sentido de que correspondería acordarse a la Cía. Inmobiliaria del Río de la Plata 150 litros más por segundo, debe tenerse en cuenta los fines que persigue la recurrente al solicitar 200 litros, por cuanto, como lo expresa su nota a fs. 66 están destinados al riego de 300 hectáreas para chacra y 100 hectáreas para quinta, de conformidad al Art. 5º del decreto de fecha 10 de Octubre 1938, como así también los fundamentos de la nota suscrita por el señor Presidente de la Comisión Municipal de Pichanal (fs. 85) y lo dictaminado por el señor fiscal de Gobierno a fs. 88, correspondiendo en consecuencia acordar la ampliación solicitada, condicionada a la cantidad de agua que el Río Colorado tenga en la época de estiaje, sin perjuicio de las concesiones ya otorgada de conformidad a la distribución y reglamentación que el Poder Ejecutivo estime necesario imponer, a fin de contemplar los intereses de todos los regantes y no afectar los derechos adquiridos con anterioridad,

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Concédese, sin perjuicio de terceros, y salvo los derechos de propiedad preexistentes al inmueble denominado «Aujones», ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata, con domicilio legal constituido en la calle Mitre 415 de esta Ciudad, el uso de un caudal de agua de doscientos litros por segundo más de lo anteriormente concedido (20 lts p. s. más), caudal total de agua que se tomará del Río Colorado con una acequia a construirse por la presente con punto de arranque establecido en el plano de la propiedad que corre en este expediente, siendo

irrigables todos los terrenos desde este punto en una extensión de cuatrocientas hectáreas, debiendo la Dirección General de Obras Públicas, desglosar dicho plano para su archivo.—

Art. 2º.—La concesión precedente queda sometida a las siguientes condiciones: a) Que el usuario tenga terminada en forma de poder usar del caudal de agua concedido, la obra de riego proyectada, en el plazo de tres años a contar desde la notificación del presente decreto; b) Las cuatrocientas hectáreas a regarse deben encontrarse en condiciones de hacerlo en los siguientes plazos;— todos a contar desde la notificación del presente decreto; la tercera parte o sean ciento treinta y tres hectáreas treinta y tres áreas treinta y tres centiáreas a los cinco años; la otra tercera parte hasta completar doscientas sesenta y seis hectáreas sesenta y seis áreas sesenta y seis centiáreas a los ocho años; y la última tercera parte o sea el total de las cuatrocientas hectáreas a los diez años; c) La falta de cumplimiento en el plazo fijado a la condición a) produce la caducidad total de la concesión; la falta de cumplimiento, a la condición b) producirá la caducidad parcial de la concesión proporcional al incumplimiento; debiendo determinarse definitivamente el caudal al vencer el plazo de diez años o antes si el concesionario lo solicitare por tener ya cumplidas las obligaciones a su cargo.—

Art. 3º.—La presente concesión de agua para riego será registrada en la Dirección General de Obras Públicas, Sección Irrigación en el Libro correspondiente del Registro Inmobiliario de la Provincia, dejándose expresamente establecido que, no habiéndose practicado en definitiva aforos en el Río Colorado, la cantidad de doscientos litros más por segundo concedida al inmueble de referencia queda sujeta a la efectividad del caudal mínimo que dicho río tenga en la época de estiaje y a salvo por tanto, la res-

ponsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia.—

Art. 4º.—Déjase asimismo establecido que la ampliación acordada, lo es condicionada a la cantidad de agua que el Río Colorado tenga en la época de estiaje, sin perjuicio de las concesiones ya otorgadas y de conformidad a la distribución y reglamentación que el Poder Ejecutivo estime necesario imponer, a fin de contemplar los intereses de todos los regantes y no afectar los derechos adquiridos con anterioridad.—

Art. 5º.—El Registro Inmobiliario de la Provincia expedirá testimonio debidamente autenticado de todo lo actuado en el presente expediente N° 2110 letra M/936, una vez efectuada la inscripción que ordena el artículo anterior, y hará entrega de dicho testimonio a la Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata.—

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

## LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3217—Salta, Noviembre 9 de 1939.—

Visto el expediente No 7201 letra P/939, en el cual corre la nota de fecha 26 de Octubre último, suscrita por los señores Patrón Costas y Mosoteguy, en la que solicitan una ampliación del plazo concedido en el decreto de fecha 7 de Julio de 1938 para tener terminada en forma de poder usar el caudal de agua concedido, la obra de riego proyectada;—y

### CONSIDERANDO :

Que por decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, en fecha 7 de Julio de 1938, se acordó a los señores Patrón Costas y Mosoteguy, una concesión de agua para riego de 12.000 litros por segundo,

a tomarse del Río Pescado, para irrigar las tierras del Ingenio «San Martín», situado en la jurisdicción de Tabacal, Departamento de Orán, por medio de la obra proyectada, de conformidad al plano que corre adjunto al expediente N° 2603 letra P;

Que para estas obras y a fin de poder usar del caudal de agua concedido, se fijó el plazo de tres años a contar desde la notificación del decreto dictado en aquella oportunidad;

Que la razón social recurrente en su presentación de fecha 26 de Octubre ppdo. solicita una ampliación del plazo concedido, en el sentido de que los tres años empiecen a correr desde el 30 de Mayo de 1940, época en que termina el período decrecientes que debe estudiarse para recién entonces dar fin a los estudios y proyecto definitivo;—

Que del texto de la nota de referencia, se desprende, que dada la magnitud y elevado costo de la obra a ejecutarse, es imprescindible realizar estudios y trabajos previos, los que dada la naturaleza, llevan un tiempo considerable para ello, imposible por cierto de ejecutarlo dentro del plazo que le fué establecido en decreto de fecha 7 de Julio de 1938;

Que por los fundamentos expuestos, corresponde acceder a lo solicitado por los señores Patrón Costas Mosoteguy, ampliando el término que les fuera establecido para las obras de riego proyectadas;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA :

Art. 1º.—Prorrógase el plazo establecido en el artículo 2º del decreto dictado con fecha 7 de Julio de 1938, en la siguiente forma: El usuario tendrá terminada en forma de poder usar del caudal de agua concedido la obra de riego proyectada en el plazo de tres años a contar desde el 30 de Mayo de 1940.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

3218—Salta, Noviembre 9 de 1939.—

Visto el expediente N° 7145 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado provicional N° 1 y liquidación de trabajos ejecutados por el contratista señor Juan Cattalano, que importa la suma de \$ 5.233.98; y

**CONSIDERANDO:**

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la Escuela de Rosario de Lerma, en la siguiente forma y proporción:—

**Otras Obras**—Apartado 3 Partida 2—Escuela Rosario de Lerma \$ 5.233.98 valor que, de conformidad a lo establecido en el contrato de fecho 6 de Octubre ppdo., corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente:—

**Liquidación:**

Importe del certificado adjunto . . . . .	\$ 5,233,98	
Retenc. p/deposito garantia 10% de obras . . . . .	\$ 523,40	
Retenc. p/pago imp. Réditos . . . . .	15,70	
Saldo a favor del contratista . . . . .	4,694,88	
Sumas iguales . . . . .	\$ 5,233,98	\$ 5,233,98

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Juan Cattalano, la suma de \$ 5.233.98 (Cinco Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos con Noventa y Ocho Centavos M/N.),

con imputación a la ley 336, mediante cheques que expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial Salta—Fondos Empréstito Ley 386 para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre a fs. 2/3.—

Art. 2º.—El señor Juan Cattalano; deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134 sobre el monto total de la obra.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

3219—Salta, Noviembre 10 de 1939.—

Visto el expediente N° 7214 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta N. 329, de fecha 25 de Octubre ppdo.;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 329, de fecha 25 de Octubre ppdo., que corre agregada a este expediente N° 7214 letra D/939.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

3220—Salta, Noviembre 10 de 1939.—

Visto el expediente N° 7215 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta de Pavimentación N° 200, de fecha 25 de Octubre ppdo.;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 200, de fecha 25 de Octubre ppdo., que corre agregada a este expediente N° 7215 letra D/939.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

3221—Salta, Noviembre 13 de 1939.—

Visto el expediente N° 4985—I—, con las actuaciones relativas al arrendamiento de bosques fiscales solicitado por el señor José Domingo Iriarte; y

**CONSIDERANDO:**

Que según constancias del acta de fecha 25 de Octubre de 1939, labrada por el Martillero Público Don Francisco Peñalva Herrera, la subasta ordenada por decreto de fecha 7 de Octubre ppdo. se realizó de conformidad a las disposiciones legales pertinentes, resultando adjudicatario el señor José Domingo Iriarte, quien ofrece la garantía solidaria del señor Gregorio Cabezas para responder a la mitad del precio total del arrendamiento;

Que á mérito de los informes producidos la solvencia del fiador es suficiente para responder a la garantía exigida;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase el remate del arrendamiento del bosque existente en los lotes de tierras fiscales del Departamento de Anta, señalados con los números 1—2—3 y 4 en el plano levantado por Dirección General de Obras Públicas, remate que fué practicado por el Martillero Público Don Francisco Peñalva Herrera en fecha 25 de Octubre ppdo., y del que resultó adjudicatario el señor José Domingo Iriarte, en la siguiente forma: lote N° 1, en \$ 5.140— (Cinco Mil Ciento Cuarenta Pesos M/L.); lote N° 2, en \$ 5.170— (Cinco Mil Ciento Setenta Pesos M/L.); lote N° 3, en \$ 5.130—, (Cinco Mil Ciento Treinta Pesos M/L.), y lote N° 4, en \$ 5.100— (Cinco Mil Cien Pesos M/L.).—

Art. 2°.— Acéptase la garantía solidaria del señor Gregorio Cabezas por la mitad del precio en que ha sido adjudicado el arrendamiento.—

Art. 3°.— Por la Escribanía de Gobierno, extiéndase la escritura de contrato, de conformidad a las cláusulas del decreto de fecha 7 de Octubre de 1939.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3222—Salta, Noviembre 13 de 1939.—

Visto el expediente N° 2981 Letra D/935, en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de impuestos abonados en concepto de aguas corrientes, en la localidad de Metán, por Don Domingo Cuello y Dominga Cuéllar; José C. Cari; y Emeterio Zelaya; y

## CONSIDERANDO

Que de conformidad a los informes producidos por el Encargado del servicio de aguas corrientes en la localidad de Metán, se desprende, que la devolución solicitada en concepto de impuestos de aguas corrientes abonados por Domingo Cuello y Dominga Cuéllar; por José C. Cari y Emeterio Zelaya, procede, desde que, éstos no recibieron la provisión de ese servicio;

Que de conformidad a lo informado por Contaduría General, corresponde la devolución del impuesto abonado por ese concepto en la siguiente forma:

- a) Domingo Cuello y Dominga Cuéllar— según corresponda boleta N° 8 cuatro trimestres del año 1934 a \$ 3.50— trimestral 14.—
- b) José C. Cari— Boleta N° 65 cuatro trimestres 1929 y tres de 1930 a \$ 4.50.— trimestral \$ 31.50.—
- c) Emeterio Zelaya— Boleta N° 314 año 1929 y tres trimestres de 1930 a \$ 3.50— trimestral total \$ 24.50.—

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General, a favor de Don Domingo Cuello y Doña Dominga Cuéllar, la suma de \$ 14.— (Catorce Pesos M/N.); de Don José C. Cari la suma de \$ 31.50 (Treinta y Un Pesos con Cincuenta Centavos M/N.), y de Don Emeterio Zelaya, la suma de \$ 24.50 (Veinticuatro Pesos con Cincuenta Centavos M/N.), en concepto de devolución de los impuestos de aguas corrientes, abonados por un servicio que no fué prestado, de conformidad al detalle establecido en los considerandos de este decreto; con imputación a «Cálculo de Recursos —Renta Atrasada».—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN.

Es copia: FRANCISCO RANEA

3223—Salta, Noviembre 13 de 1939.—

Visto el expediente N° 7268 letra C/939, en el cual Contaduría General solicita la liquidación de \$ 500— que corresponde abonar a Cica Bracht y Cía. por el impuesto de cotización oficial de v\$n. 500.000— ley 441 abonado por dicho consorcio a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; y

## CONSIDERANDO:

Que Cica Bracht y Cía han remitido al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, el comprobante del pago efectuado;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor del consorcio Cica Bracht y Cía. de la Capital Federal, la suma de \$ 500— por el concepto expresado, con imputación al Art. 8° de la Ley 441— «Gastos Imprevistos», debiendo Tesorería General tomar un giro por dicha suma para ser remitido a Cica Bracht y Cía. por intermedio del Ministerio del ramo.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3224—Salta, Noviembre 13 de 1939.—

Visto el expediente N° 5492 y agregados N°s 5493— 5494— 5495— 2451— 1603— 2257 y 7879, todos letra D—; en los cuales el Inspector de

Rentas señor Natal Pages, solicita la liquidación y pago del 50 % del importe de las multas aplicadas a los contribuyentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que á mèrito de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, el recurrente tiene derecho al 50 % del importe de las multas percibidas por el Fisco, correspondiente a las leyes N° 1385, Guías de Ganado y N° 30, de Impuesto al Consumo, no correspondiendo liquidar los importes solicitados por multas impuestas en las infracciones a la ley de Sellos;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 135.20.— (Ciento Treinta y Cinco Pesos con Veinte Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Natal Pagés, importe del 50 % de las multas aplicadas por infracciones a las leyes N° 30 y 1385, según constancias que corren agregadas a estos obrados; imputando el gasto a Cálculo de Recursos—Renta Atrasada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

5225—Salta, Noviembre 14 de 1939.—

Siendo necesario proveer a Contaduría General, de los elementos necesarios que complementen la mecanización de la contabilidad convenida con la casa Guillermo Kraft Ltda.; y atento lo solicitado en expediente N° 7267 letra C/939,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Autorízase a Contaduría General para adquirir de la Casa Gui-

llermo Kraft Ltda. una prensa de copiar en la medida de 50 x 4 C ctms., esmaltada, al precio de \$ 580— (Quinientos Ochenta Pesos M/L.); tres copiadore de 400 hojas cada uno, encuadernación media pasta medidas 38 x 48.5 ctms.; dos copiadore idem, medidas 37.5 x 38 ctms., todos en papel Manifold blanco, al precio total de \$ 145.— (Ciento Cuarenta y Cinco Pesos M/L.).—

Art. 2°.— El gasto que importa la adquisición que se autoriza se liquidará oportunamente al precio convenido por el sistema contable mecanizado, y con igual imputación.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

3226—Salta, Noviembre 14 de 1939.—

Visto el expediente N° 7327 letra D/939, en el cual la Dirección de Minas y Geología de la Nación solicita le sea indicado el sitio en el que ha de ejecutarse la nueva perforación, de conformidad al convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y aquella repartición, en virtud de haberse dado término a los trabajos del pozo N° 1 en Pichanal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines solicitados por la Dirección de Minas y Geología de la Nación, corresponde señalar el punto donde ha de ejecutarse la nueva perforación;

Por tanto y atento a lo informado por Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Señálase para la nueva perforación a ejecutarse por la Dirección de Minas y Geología de la Nación, de acuerdo al convenio suscripto entre el Gobierno de la Provin-

cia y aquella repartición, el pueblo de el Galpón, Departamento de Metán.—

Art. 2º.—A los efectos de la documentación precedente, designase al Ingeniero Jefe de la Sección Irrigación de la Dirección General de Obras Públicas, Don Antonio Monteros; para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, suscriba el acta inicial de los trabajos perforación conjuntamente con el Jefe de Sondeo de la Dirección de Minas y Geología de la Nación, Don Natalio Molaro que representa a aquella Dirección, con quien habrá de ponerse de acuerdo para la fijación del día y hora en que dicho acto deberá realizarse.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3227—Salta, Noviembre 14 de 1939.—

Visto el expediente N° 7508—Letra C.—, en el cual Don Eduardo Cabezas, Oficial de 2ª. de Contaduría General, solicita quince días de licencia, a partir del 20 del corriente, con goce de sueldo; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 20 del corriente, con goce de sueldo, al Oficial de 2ª. de Contaduría General, Don Eduardo Cabezas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

# Resoluciones

N° 1759

Salta, Octubre 30 de 1939.—

Expediente N° 2453—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a este Ministerio para su consideración y resolución las planillas de sueldos correspondientes al personal de ésa Emisora por el mes de Setiembre ppdo.,—atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Octubre en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública*

**R E S U E L V E :**

1º.—Reconócense los servicios prestados, en carácter de interinos, durante el mes de Setiembre de 1939 en curso, por el siguiente personal de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», con la asignación que para cada uno de ellos especifica a continuación, siendo las mismas de carácter eventual y transitorio en virtud de las razones apuntadas en los considerandos de la resolución de fecha 6 del actual recaída en expediente N° 1670—D/1939:—

**ESTUDIOS.**

Juan J. Rivas, Locutor	\$ 50.— (10 días)
F. Castellanos Solá «	« 100.— (20 días)
Santiago Alonso Herrero «	« 150.—
Armando Jorge, Operador	« 150.—
F. Castellanos Solá Operador	« 50.— (10 días)
Benito Oribe, Operador	« 100.— (20 días)

**Estación Transmisora**

Alberto Manrupe, Operador	« 150.—
Mario Montalbetti, Operador:	« 150.—

2º.—Líquidese a favor de la Dirección de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», el importe

tótal de los haberes reconocidos en el punto 1º, a objeto de que proceda a abonar los mismos a cada uno de los empleados más arriba determinados, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General, en la oportunidad correspondiente, imputándose este egreso a la cuenta: «Radio L.V.9 en Experimentación», debiéndose atender el mismo con los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta, cuenta «Fondos Radio L.V.9».—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1760

Salta, Noviembre 2 de de 1939.—

Expediente N.º 2506—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a este Ministerio para su resolución la solicitud formulada por el señor Juan R. Escudero, en representación de los alumnos de 4º Año del Colegio Belgrano, relativa a la propaganda radial de las función cinematográfica realizada en la Sala del Cine «Alberdi» de esta Capital, el día 28 de Octubre ppdo., con el fin de allegarse fondos para costear la gira que los alumnos del curso citado efectuarán por el norte de la Provincia;—

*El Ministro de Gobierno Justicia,  
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Apruébase la propalación efectuada por la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», de la propaganda relativa a la solicitud formulada por los alumnos de 4º Año del Colegio Belgrano y por el concepto expresado precedentemente.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1761

Salta, Noviembre 2 de 1939.—

Expediente N.º 2467—Letra G/1939.—

Vista la factura presentada al cobro por la Casa Virgilio García y Cia., por concepto de provisión a la planta radioeléctrica de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», de las mercaderías que más abajo se detallan:—

Una lata Flit de un galón	\$ 7.50
Un pulverizador	\$ 0.90
	<u>\$ 8.40</u>

Atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Octubre ppdo.;

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ocho Pesos con 40/100 M/N. (\$ 8,40), que se liquidará y abonará a favor de la Casa Virgilio García y Cia., de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto detallado precedentemente, ha presentado;—debiéndose imputar este egreso a la cuenta: «Radio L.V.9 en Experimentación».—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1762

Salta, Noviembre 3 de 1939.—

Expediente N.º 2531—Letra C/1939.—

Vista la siguiente nota de fecha 31 de Octubre ppdo., de la Reverenda Madre Directora del Colegio de

Jesús—Secretariado Comercial—, que seguidamente se transcribe:—

«Tengo el agrado de dirigirme al Excmo. señor Ministro comunicándole que se ha fijado para el día 4 de Noviembre la fecha de los exámenes de Dactilografía y Taquigrafía, designando como examinadoras a las señoritas profesoras María Elena Cornejo é Isabel Martínez, lo que someto a la aprobación de V.E.»;

*El Ministro de Gobierno Justicia  
é Instrucción Pública*

**R E S U E L V E :**

1º.—Apruébase la designación de las señoritas Profesoras María Elena Cornejo é Isabel Martínez, para integrar las mesas, que tendrán a su cargo la recepción de los exámenes de Dactilografía y Taquigrafía, en el Secretariado Comercial del Colegio de Jesús.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

**Nº 1763**

Salta, Noviembre 4 de 1939.—  
Expediente N° 2559—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a petición de la Comisión organizadora de las Fiestas «Venecianas», que se realizarán el día 5 del actual, como fecha inicial, en el Parque San Martín;—solicita la autorización correspondiente a este Ministerio para propalar por los micrófonos de la Emisora oficial, la propaganda radial relativa a dichas fiestas;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

**R E S U E L V E :**

1º.—Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting

oficial, a propalar sin cargo, la propaganda relativa a las Fiestas «Venecianas», que comenzarán a realizarse, con fines benéficos, el día 5 del mes en curso, en el Parque San Martín de esta Capital.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—  
RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

**Nº 1764**

Salta, Noviembre 4 de 1939 —

Expediente N° 2490—Letra M/1939.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada al cobro por el señor Gerardo Carrasco, por concepto de provisión de una mesa enchapada en nogal, destinada al despacho del Sub-Secretario de este Ministerio;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 31 de Octubre ppdo.,—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública*

**R E S U E L V E :**

1º.—Autorízase el gastos de la suma de Veintitres Pesos M/N. (\$ 23.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Gerardo Carrasco, en cancelación de la factura que por igual importe ha presentado y por concepto de provisión de una mesa destinada al despacho del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, cuya adquisición fué autorizada a efectuarse, en su oportunidad, y a fin de habilitar dicho despacho en la nueva residencia de la actual Casa de Gobierno.—

2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS.**

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

## N° 1765

Salta, Noviembre 4 de 1939.—

Expediente N° 2560—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Director «ad—honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a este Ministerio para su aprobación los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial; y,

## CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro de propaganda, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1939;—

Por ello:

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública*

## RESUELVE:

1°.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Sr. Evaristo Fernández Cando, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 19 de Octubre ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—); y,

b) Sres. Notarfrancesco y Moreno, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 24 de Octubre ppdo., debiendo abonar por este concepto, la suma de Cuarenta Pesos M/N. (\$ 40.—).—

2°.—La Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting oficial, pasará al Jefe Técnico de La Estación transmisora, Sr. Mario Valdiviezo, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos apro-

bados precedentemente, con indicación de la hora a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3°.—Tómese razon por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

## N° 1766

Salta, Noviembre 6 de 1939.—

Expediente N° 2557—Letra M/1939.—

Visto este expediente, por el que el Mayordomo de la nueva sede de las dependencias que ocupa el Poder Ejecutivo en la calle Buenos Aires N° 177, solicita el establecimiento del horario para el servicio del personal de ordenanzas que prestan servicios en la Gobernación y en este Ministerio;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

## RESUELVE:

1°.—Establécese, hasta nueva disposición, el siguiente horario para el personal de Ordenanzas que presta servicios en la Gobernación y en este Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública:—

**Horario de Mañana**

LUNES a VIERNES de 7 a 13 horas;  
SABADOS de 8 a 13 horas.—

**Horario de Tarde**

LUNES a SABADOS de 16 horas en adelante.—

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

## N° 1767

Salta, Noviembre 6 de 1939.—

Expediente N° 1817—Letra C/1939.—  
Agregado N° 2141—Letra C/1939—

Vistas las facturas agregadas a los expedientes de numeración y letra arriba indicados, presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos, S.A., por cobro de las sumas de \$ 19,50 cada una, por concepto de abonos a los aparatos Nos. 2747 y 3098 y contribución a la línea microfónica conectada al aparato de numeración primeramente citado, por los meses de Agosto y Setiembre ppdos.;— atento a los informes del Sr. Jefe Técnico de la Estación Transmisora de fechas 20 y 24 de Octubre ppdo. y al de Contaduría General de fecha 31 del expresado mes;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

## RESUELVE:

1º.—Autorízase el gasto de la suma de Treinta y Nueve Pesos M/N. (\$ 39.—), que se liquidará y abonará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos, S.A.—Sucursal Salta, en cancelación de las facturas que corren agregadas a los expedientes de numeración y letra arriba indicados y por el concepto ya expresado.—

2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L.V.9 en Experimentación».—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

## N° 1768

Salta, Noviembre 6 de 1939.—

Expediente N° 2558—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» de la

Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio la nota presentada por la señora Presidenta de la Comisión local de Propaganda y Beneficencia del Patronato de Leprosos, solicitando la realización de propaganda, por intermedio de la Emisora oficial de la «Semana de la Lepra», fijada para toda la República en la primer semana del actual mes;— y habiéndose ya efectuado dicha propaganda de acuerdo a lo solicitado;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

## RESUELVE:

1º.—Apruébase la propaganda efectuada por intermedio de la Emisora oficial, realizada en la primer semana del mes en curso, relativa a la «Semana de la Lepra».—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAUL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno.  
Justicia é Instrucción Pública

## N° 1769

Salta, Noviembre 6 de 1939.—

Expediente N° 2418—Letra C/939 —  
Agreg.: Exp. N° 2419—Letra C/939.—

Vistas estas actuaciones, por las que el «Club Deportivo Policial» de Salta solicita del Poder Ejecutivo la donación de un premio para ser instituido y discernido en el gran concurso de Tiro Blanco Internacional, con carabina calibre 22, a 25 metros de distancia, certàmen que tendrá lugar en la primera quincena del mes en curso; y, atento a los informes de Contaduría General y de Depósito, Suministros y Contralor, de fechas 25 de Octubre ppdo. y 4 de Noviembre en curso, respectivamente;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

**R E S U E L V E :**

- 1º.— Por Depósito, Suministros y Contralor, adquiérase de la Casa de don Adolfo Zago, de esta Capital, la copa elegida para ser instituida como premio del Gobierno de la Provincia al ganador del certámen precedentemente determinado y organizado por el «Club Deportivo Policial» de Salta, al precio total de Cuarenta y Cinco pesos moneda nacional (\$ 45.—) inclusive el grabado de la leyenda correspondiente;— é impute-se el gasto al Inc. 5 - Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—
- 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.:—

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

RAUL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

**Nº 1770**

Salta, Noviembre 6 de 1939.—

Expediente Nº 2484—Letra M/1939.—

Vista la factura presentada al cobro por los señores Muñoz, Fernández y Cía. por concepto de provisión de un traje de over-all, con destino al chauffeur ordenanza que presta servicios en la Gobernación y a fin de que el mismo pueda cuidar y preservar el uniforme que le ha sido previsto, cuando deba realizar tareas de limpieza, composturas, engrases, etc., del automóvil oficial del Excmo. Sr. Gobernador;— atento al informe de Contaduría General de fecha 2 del actual;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

**R E S U E L V E :**

- 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ocho Pesos con 50/100 M/N.

(\$ 8,50), que se liquidará y abonará a favor de los señores Muñoz, Fernández y Cía., propietarios de la Tienda «La Mundial» de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto detallado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado —

- 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inc. 5— Item 4— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—
- 3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese etc.—

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

RAUL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

**Nº 1771**

Salta, Noviembre 7 de 1939.—

Expediente Nº 2596—Letra M/1939.—  
Visto este expediente;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

**R E S U E L V E :**

- 1º.— Dar traslado del expediente de numeración y letra citados al margen a la Dirección Provincial de Sanidad, para que se sirva informar a este Ministerio respecto del pago de la deuda que la Comisión Municipal del Distrito de Anta —Joaquín V. González— mantiene con dicha repartición, por concepto del aporte que le fija la Ley Nº 415 al fondo propio de sanidad.—
- 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

RAUL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1772

Salta, Noviembre 7 de 1939.—  
Expediente N° 2600—Letra D/1939.—  
Visto lo solicitado en este expediente;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1°.— Provéase por Depósito, Suministros y Contralor, a la Dirección Provincial de Sanidad de cien (100) ejemplares de la Ley N° 415 —Orgánica de la repartición y su decreto reglamentario—, a objeto de satisfacer las necesidades administrativas que los requieren —
- 2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1773

Salta, Noviembre 7 de 1939.—  
Expediente N° 2588—Letra M/1939.—  
Vista la nota del Sr. Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de «El Potrero», Rosario de la Frontera, solicitando, se remita sin cargo, el Boletín Oficial de la Provincia, destinado a esa Municipalidad;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1°.— Remítase, semanalmente, sin cargo, un ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia, al señor Presidente del Distrito Municipal de Rosario de la Frontera «El Potrero».—
- 2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno,

N° 1774

Salta, Noviembre 7 de 1939.—  
Expediente N° 2584—Letra D/1939.—  
Visto este expediente, por el que el Sr. Director «ad—honorem» de la Broadcasting oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta, eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisiones de propaganda;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora oficial corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello, .

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

- 1°.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting oficial, a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—
  - a) Farma Platense, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 1° del actual, debiendo abonar por tal concepto la suma de Ciento Cincuenta Pesos M/N. (\$ 150.—);—
  - b) Sr. Alejandro García, por el término de Cinco Dias, comenzó a regir el día 28 de Octubre ppdo., debiendo abonar la suma de Veinte Pesos M/N. (\$ 20.—); y,
  - c) Sr. José Campanella, por el término de Un Mes, con fecha de vigencia al día 1° del mes en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—).—

- 2º.— La Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting oficial, pasará al Jefe Técnico de la Estación transmisora, Sr. Mario Valdiviezo, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor. —
- 3º.— Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938. —
- 4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1775

Salta, Noviembre 8 de 1939.—

Expediente Nº 2597—Letra Y/1939.—

Vista la siguiente nota de fecha 27 de Octubre ppdo., del señor Presidente del Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuyo texto dice así:—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, para solicitarle quiera tener a bien disponer por cuenta de esta Dirección General, la publicación del aviso adjunto en el Boletín Oficial de esa Provincia, en los términos y por el plazo que se indica en el mismo, de conformidad a lo dispuesto por el P.E de la Nación en su decreto Nº 100.684, de fecha 1º de Marzo de 1937.—

Estimaré además del señor Ministro, quiera ordenar que la factura respectiva sea extendida en triplicado y entregada a la Administración de esta Dirección General en ésa, conjuntamente con el ejemplar del Boletín en el que se haya efectuado la publicación del citado aviso.—

Con tal motivo, saludo al Sr. Ministro con mi mayor consideración.—  
Fdo.: lng. Ricardo Silveyra—Presidente.—»

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1º.—Tome debida intervención el Encargado del «Boletín Oficial» para que se efectúe en el mismo la publicación del aviso de licitación pública solicitada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de conformidad a la nota precedentemente inserta, y con sujeción a la tarifa correspondiente.—
- 2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno,

Nº 1776

Salta, Noviembre 8 de 1939.—

Expediente Nº 2607—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de esta Ministerio los siguientes contratos por transmisiones de propaganda;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad, a irradiarse por la Emisora oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello,

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública*

RESUELVE:

- 1º.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting

oficial a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Sres. Sastre y Cia., por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 21 de Octubre ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de Ciento Veinte Pesos M/N. (\$ 120.—; y,

b) Sres. Castro y Ortiz, por la Compañía de Productos Cónen, de la Capital Federal, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 22 de Octubre ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de Doscientos Diez Pesos M/N. (\$ 210.—).—

2°.— La Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting oficial pasará al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, Sr. Mario Valdiviezo, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación de los tiempos a que correspondan la transcripción, para su exacto contralor.—

3°.— Por Contaduría General, tómese razón a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1777

Salta, Noviembre 8 de 1939.—

Expediente Nº 464—Letra P.1935.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada al cobro por el Dr. Edmundo Gerez, por servicios profesionales prestados a requerimiento de la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera, y de los que da cuenta el sumario correspondiente cursado por Jefatura de Policía al Juzgado en lo Penal en Turno;— y,

CONSIDERANDO:

Que los honorarios médicos que se cobran han sido regulados por la Comisión «ad-honorem» de facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad, constituida al efecto por decreto de Julio 22 de 1936, según resolución Nº 11 de fecha 25 de Agosto del año ya citado, que se transcribe:—

«Expediente Nº 318—letra M/1935—Ministerio de Gobierno Nº 464—letra P/1939 Visto este expediente y de acuerdo a las facultades que le confiere el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 22 de Julio de 1936, la Comisión «ad-honorem» constituida por los Doctores Antonio Ortelli, Néstor Arias, Roberto H. Samsón y Apolo A. Prémoli, resuelven: Art. 1º Regular los honorarios del Dr. Edmundo Gerez, por el certificado pericial practicado, del ciudadano Pedro Romero en la suma de Veinte Pesos M/N. (\$ 20.—).— Art. 2º. Agréguese al expediente correspondiente, comuníquese, etc. (Fdos.:) A. Ortelli—Roberto García Pinto—Secretario».—

Que atento los informes de Contaduría General, Dirección General de Rentas, Dirección Provincial de Sanidad y Municipalidad de Rosario de la Frontera, de fechas Octubre 9 de 1936, Agosto 23, Octubre 27 del año en curso, respectivamente;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Reconócese un crédito en la suma de Veinte Pesos M/N. (\$ 20— a favor del Doctor Edmundo Gerez, por concepto de los honorarios que le han sido regulados por la Comisión de Facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad, según resolución precedentemente inserta, por el certificado é informe médico legal practicado como consecuencia del reconocimiento del cadáver de Pedro Romero, a requerimiento de la Comisa-

ría de Policía de Rosario de la Frontera;—y pasen estas actuaciones en la forma de estilo, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos prescriptos en el Art. 13 inciso 4º de la Ley de Contabilidad, debiéndose, además, por Contaduría General, disponer lo necesario a los fines de compensar en su oportunidad el crédito reconocido con las patentes adeudadas al Fisco por el facultativo recurrente.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1779

Salta, Noviembre 11 de 1939.—

Expediente Nº 2635—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisiones de propaganda;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello,

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes a

los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Sr. JUAN PROFESSIONE, por el término de UN MES, comenzó a regir el día 7 de Noviembre en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—); y,

b) Sr. JUAN PROFESSIONE, por igual término, y con la misma fecha de vigencia citada en el inciso a), debiendo abonar la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—).—

2º.— La Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting oficial, pasará al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, Sr. Mario Valdiviezo, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.

3º.— Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1780

Salta, Noviembre 11 de 1939.—

Expediente Nº 2344—Letra S/1939.—

Vista la factura, presentada al cobro por el señor Emilio Serrano, que se detalla a continuación:—

1 botiquín para baño	\$ 11.50
1 espejo biselado	6.90
	<u>\$ 18.40</u>

Atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Noviembre en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Autorízase el gasto de la suma de DIEZ Y OCHO PESOS con

40/100 M/N. (\$ 18 40), que se liquidará y abonará a favor del señor EMILIO SERRANO, en cancelación de la factura que por igual importe ha presentado y por el concepto detallado precedentemente, habiéndose destinado los efectos facturados al cuarto de baño de uso del Excmo. señor Gobernador.—

2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

Nº 1781

Salta, Noviembre 11 de 1939.—

Expediente Nº 2343—Letra S/1939.—

Visto este expediente, en el que corre agregada la factura presentada al cobro por el Sr. Emilio Serrano, por concepto de provisión de dos jarritas lecheras niqueladas al precio de \$ 6.00 m/n. cada una, cuya provisión se ha destinado al servicio correspondiente de Mayordomía;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Noviembre en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Autorízase el gasto de la suma de DOCE PESOS M/N (\$ 12.—), que se liquidará y abonará a favor del señor EMILIO SERRANO, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba indicado.—

2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno,

Nº 1782

Salta, Noviembre 13 de 1939.—

Expediente Nº 2526—Letra M/1939.—

Vista la factura presentada al cobro por los señores Martorell Hermanos, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba indicados, por concepto de provisión de los efectos que más abajo se detallan a la Estación Transmisora «L. V.9 Radio Provincia de Salta»:—

1 destornillador americano	\$ 3.80
1 « grande aislado	« 2.50
2 « chicos	\$ 0.20 « 0.40
1 pinza corte lateral	« 1.80
1 « « «	« 2.20
2 pinzas de punta	« 2.00 « 4.—
	<hr/>
	\$ 14.70

Atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Noviembre en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Autorízase el gasto de la suma de CATORCE PESOS con 70/100 M/N. (\$ 14.70), que se liquidará y abonará a favor de los señores MARTORELL HERMANOS, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto detallado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba indicados;— debiéndose imputar este egreso a la cuenta: «Radio L.V.9 EN EXPERIMENTACION».—

2º.— Insértese en el Libro de resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

## N° 1783

Salta, Noviembre 14 de 1939.—

Expediente N° 2264—Letra R/1939.—  
Agregado: N° 2461—letra R/1939.—

Vistas estas actuaciones, en las que corren dos avisos de la Administración de la Revista de jurisprudencia «Recopilación Ordenada», con domicilio en la calle Callao N° 262—2° Piso—, de la Capital Federal, correspondientes al cobro de la suscripción a la misma, por este Ministerio por los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1937; teniendo en cuenta que el gasto que motiva esta suscripción corresponde a un ejercicio ya vencido y clausurado; y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Noviembre en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,*

## RESUELVE:

1°.— Reconócese un crédito en la suma de VEINTE PESOS M/N. (\$ 20.), a favor de la Administración de la revista de jurisprudencia «RECOPIACION ORDENADA», con domicilio legal en la calle Callao N° 262—2° Piso— de la Capital Federal, por concepto de suscripción a la misma por este Ministerio, correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1937; y en la forma de estilo, remítanse estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, para que en su oportunidad solicite de la Honorable Legislatura los fondos correspondientes para atender este gasto reconocido, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 inciso 4° de la Ley de Contabilidad, y en mérito de pertenecer el mismo a un ejercicio ya vencido.—

2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

## N° 1784

Salta, Noviembre 17 de 1939.—

Expediente N° 2368—Letra D/1939.—

Vista la renuncia presentada; y atento a los motivos que fundamentan la misma;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública*

## RESUELVE:

1°.— Acéptase, con anterioridad al día 16 del mes en curso, la renuncia presentada por el señor SANTIAGO ALONSO HERRERO del cargo de Locutor de la Broadcasting Oficial «L V.9 Radio Provincia de Salta».—

2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub-Secretario de Gobierno.

## N° 1785

Salta, Noviembre 17 de 1939.—

Expediente N° 2680—Letra Y/1939.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Director General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en nota N° 6450 de fecha 4 de Noviembre en curso, la publicación del aviso que adjunta a la misma;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,*

## RESUELVE:

1°.— El Encargado del Boletín Oficial de la Provincia dispondrá lo necesario a los efectos de publicar el aviso remitido por el señor Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que oportunamente le fuera entregado a este efecto y por el término que se indica en el mismo;— debiendo extender por triplicado el recibo pertinente de acuerdo a la

tarifa vigente, el que será abonado por la Representación de la Reparación citada, en esta Capital.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub-Secretario de Gobierno,

Nº 1786

Salta, Noviembre 20 de 1939.—

Expediente Nº 2696—Letra E/1939.—

Encontrándose vacante el cargo de locutor de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», por renuncia de Don Santiago Alonso Herrero;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.—Nómbrase al señor JULIO GARCIA BEDOYA, locutor de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», en las condiciones dispuestas para el personal de la Broadcasting Oficial, por Resolución de este Ministerio de fecha 6 de Octubre próximo pasado recaída en expediente Nº 1670—letra D/939.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA.  
Sub-Secretario de Gobierno,

Nº 1787

Salta, Noviembre 20 de 1939.—

Expediente Nº 2672—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de propaganda;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la Reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;

Por ello,

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad correspondientes a los siguientes contratos que quedan aprobados:—

- a) Sr. Jaime Durand, por el término de UN MES, comenzó a regir el día 6 de Noviembre en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—);
- b) Sr. Pedro Mesples, por el término de UN MES, comenzó a regir el día 9 del actual, debiendo abonar por este concepto la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—);
- c) Sñes. VIRGILIO GARCIA y CIA., por el término de UN MES, comenzó a regir el día 9 del mes en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.); y,
- d) Sr. Nolasco Arias, por el término de TRES DIAS, con fecha de vigencia desde el 6 de Noviembre en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de DIEZ PESOS M/N. (\$ 10);

2º.—La Dirección de la Broadcasting Oficial, pasará al Jefe Técnico de la Estación transmisora una copia

de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación de los tiempos a que corresponda la transmisión para su exacto contralor.-

3°.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.

4°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Sub-Secretario de Gobierno

N° 1778

Salta, Noviembre 11 de 1939.—

Expediente N° 2345—Letra S/1939.—

Vista la factura presentada al cobro por el señor Emilio Serrano, por concepto de provisión de nueve tarros de cera marca «Royal», para pisos, al precio de \$ 3,60 cada tarro, cuya provisión fué utilizada en el encerado de los pisos de los despachos del Excmo. Sr. Gobernador y de este Ministerio, y oficinas dependientes de los mismos, habiéndose realizado el trabajo de encerado con el personal de ordenanzas;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Noviembre en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1°.—Autorízase el gasto de la suma de Treinta y Dos Pesos con 40/100 M/N. (\$ 32.40), que se liquidará y abonará a favor del señor Emilio Serrano, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba indicados.—

2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

2°.—Insértese en Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

## EDICTOS

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 577—B.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algun derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley que, en Julio 18 de 1938, la señorita Marina Barberà, solicita el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoria, excluyendo petroleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de la finca «San Andres», de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, Orán, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1.983 hectáreas, las que se ubicarán, respetando las tres pertenencias para Trabajo Formal—Exp. N° 378—B, de acuerdo al Plano de fs. del citado expediente, del modo siguiente: Tomando como punto de partida, la unión de la Quebrada de Parani con el Rio Grande o Santa Cruz, se medirán 450 metros al Norte, para ubicar el punto PP; desde este punto con un azimut de 110°30', se medirán 4.350 metros para ubicar el punto «A»; desde este punto con el mismo azimut, se medirán 7.000 mts., para ubicar el punto «B» esquinero E.S.E; desde este punto, con un angulo interno de 90°, se medirán 2.000 mts. para ubicar el punto «C» esquinero S.E.; desde este punto con un angulo interno de 90° se medirán 4.000 mts. para ubicar el punto «D» esquinero S.S.E; desde este punto con un angulo interno de 90° se medirán 2.000 mts. para encontrar el punto «E» esquinero S.; desde este punto con un angulo interno de 90° se medirán 3.000 mts para encontrar el punto «F» esquinero O.S.O y desde este punto, con un angulo interno de 90° se medirán 4.000 mts. para encontrar el punto «A».

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.—

Salta, 17 de Noviembre de 1939.

HORACIO B. FIGUEROA  
Escribano N° 4775

A los efectos previstos en la Ley Nacional n° 11.867, se hace saber que entre don José Coloma Giner, domiciliado en la calle Juan Martín Leguizamón n° 311, como vendedor, y don Francisco Capobianco, domiciliado en la calle Santiago del Estero n° 681, como comprador, se ha convenido en la venta del negocio de depósito de maderas de propiedad del primero, ubicado en esta ciudad en la calle Balcarce esquina Rivadavia, compra-venta que se realizará con intervención del suscrito escribano.—

Salta, Noviembre 18 de 1939.—

ARTURO PEÑALBA  
Escribano N° 4774

Con motivo de la venta del negocio sito en esta Ciudad en la calle Mitre esquina Santiago del Estero que Don Naum Sabbaga hace a los Señores Sadala N. Sabbaga y Nadina Sabbaga se cita a los acreedores para que formulen la oposición respectiva en la Escribanía de Registro N° 2 a cargo de Don Pio Cesar Figueroa, Mitre 409 Ciudad.—

N° 4775

## REMATE—JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, en el juicio «Ejecutivo—Prendario José Salichs vs. Alfredo Monteros», el día 5 de Diciembre de 1939, a horas 17, en boulevard Belgrano 541, remataré sin base, dinero de contado, una máquina de escribir portátil, nueva, marca «Mercedes», modelo Selecta, que se encuentra en poder del depositario judicial.— Francisco Peñalba Herrera—Martillero.—

N° 4776

## Remate Judicial

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Carlos Cornejo Costas, en

el juicio sucesorio de Dominga Collados de Valero, el 11 de Diciembre de 1939, a horas 17, en Boulevard Belgrano 541, remataré su base, dinero de contado, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Caseros 227, de conformidad a los edictos que se publican en El Intransigente y Salta.

Seña 30%.—Comisión de ley.—

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA  
Martillero N° 4777

## Remate—Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Zambrano, en juicio sucesorio Julio Gonzalez Simona Hoyos de González, el día 23 de Diciembre de 1939, a horas 11, remataré con la base de \$ 1.333.33  $\frac{m}{n}$  o sean las dos terceras partes de su avaluo fiscal, una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y cercado, ubicado en el pueblo de San José de Metán, de conformidad a los edictos que se publican en los diarios El Intransigente y Nueva Epoca.—

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA  
Martillero N° 4778

## Remate—Judicial

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, recaída en el juicio Sucesorio de Rosario Magno de Kaiser, el 27 de Noviembre de 1939, a horas 17, en Boulevard Belgrano N° 541, remataré, con la base \$ 2.666.66 m/n. o sean dos tercera parte de la evaluación fiscal, dinero de contado, las veinte cien avas partes indivisas de dos fracciones unidas entre sí, que fueron parte integrante de la finca «Arenal» ubicado en Pinto, Departamento de Anta Limites, extensión y

demás especificaciones de conformidad a los edictos que se publican en «El Intransigente» y «El Pueblo».—

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA  
Martillero N° 4779

**Posesión Treintañal.**—Habiéndose presentado Don Felipe Ríos Gutiérrez accionando por posesión treintañal de un terreno con casa situado en la calle Lerma Número 868 de esta Ciudad, comprendido dentro de los siguientes límites: Not., con propiedad de Francisco Martínez; Sud, con propiedad de Candelaria V. de Ríos; Este, con la calle Lerma; y Oeste, con la propiedad de Juan Copa, teniendo ocho metros y cincuenta centímetros de frente por treinta y nueve metros noventa centímetros de fondo, el Sr. Juez de la causa, Dr. Carlos Cornejo Costas, ha dictado la siguiente providencia: «Salta, 30 de Octubre de 1939.—Atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «El Pueblo» y «La Montaña» y por una vez en el «Boletín Oficial», citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de si no lo hicieren se hará lugar a la posesión solicitada.—Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y al Sr. Intendente Municipal.—Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia.—C. Cornejo Costas.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a los

interesados, por medio del presente edicto.—Salta, Noviembre 4/1939.—

GILBERTO MÉNDEZ  
Escribano Secretario N° 4780

## POR JULIO LESCANO Judicial

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costa y de acuerdo a los autos «caratulados Ejecutivo, Alberto Colina (Sucesión) vs. Nicasio Vázquez» el día 24 de Noviembre a horas 18 en la calle Pueyrredón 360, venderé con la base de \$ 3.333.33 o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal.—

Una casa en el pueblo del Departamento de Rosario de Lerma, encerrada dentro de los siguientes límites generales: Norte, con la calle Brmè. Mitre; Sud, con Nicasio Vázquez; y doña María C. de Fortuny; Este, con Pedro Muñoz y Oeste con Pedro Muñoz.—

Extensión: es de 17 metros de frente sobre la calle Mitre por 45 mts. 30 cmts. de fondo.

Seña: el comprador oларá el 20 % del precio de la venta.—

No 4781

EDICTO: El Sr. Juez de 1a. Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas llama por treinta días a los herederos y acreedores de Da. Julia Castro y a los legatarios Fanny Lupión, Manuel José de la Zarda, a Blanca, Graciellita, Manuela, Rita y Julia Esther de Remy.—Edictos en «La Provincia» y «Salta».— Salta, Noviembre 21 de 1939

GILBERTO MÉNDEZ  
Secretario.— N° 4782

## Por Francisco Peñalba Herrera

### REMATE FISCAL

HERRAMIENTAS NUEVAS Y USADAS.—CHAPAS DE ZINC, etc. TODO SIN BASE, DINERO DE CONTADO.—

EL DIA MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE, A HORAS 17, EN BOULEVARD BELGRANO N. 541 OPORTUNIDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia, según decreto N. 3202 de fecha 6 de Noviembre de 1939, en el Exp. N. 7033, Letra D, del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, incoado por la Dirección Provincial de Vialidad «Pedido de autorización remate de herramientas y materiales»; el día Miércoles 6 de Diciembre de 1939, a horas 17, en mi Escritorio Boulevard Belgrano N. 541, donde estará mi bandera, remataré sin base, dinero de contado, al mejor postor, los siguientes materiales y herramientas, que se encuentran en poder del depositario, señor Julio R. Galloc, en Joaquín V. González, a saber: Seiscientas cuarenta y nueve (649) chapas de zinc, de 2,45 a 3,05 mts; cuarenta y ocho hachas (48); cincuenta y dos (52) machetes; diez y seis (16) picos; doscientos tres (203) cabos de hachas; ciento cuarenta y seis (146) cabos de pico; dos (2) piedras molejón; Veinte y un (21) limas acero; y Treinta y cuatro (34) palas.—

Seña: el 30%.—Comisión: s/ arancel.— Publicación ordenada en los diarios «La Provincia», «La Montaña» y Boletín Oficial, por término de ley.— Por mayores informes, al suscrito o a la Dirección de Vialidad de la Provincia.—

Salta, 17 de Noviembre de 1939.—

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA  
Martillero

## MINISTERIO DEL INTERIOR «DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS»

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de (20) veinte días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de MOBILIARIO PARA LA CABECERA DEL 18° DISTRITO, SALTA.—

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 6° piso, Bouchard y Corrientes, o a la Jefatura del Distrito 18°, Salta.—

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 6 de Diciembre de 1939, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 534, 5° piso de la Casa Central, Capital Federal) o en la Jefatura del referido Distrito.—

Buenos Aires, Noyiembre 17 de 1939.—

CARLOS H. SOLA,  
Secretaría General

## AVISO A PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

### Ministerio de Agricultura

### Yacimientos Petroliferos Fiscales

(Por 15 (Quince) Dias)

Llámase a Licitación Pública Para El Día 4 Diciembre 1939, Por: Construcción Oleoducto Río Pescado a Orán (Pcia. De Salta) (Pliego 6720) a Las 14,30 Horas; Retirarlo: Avda. Roque Saenz Peña 777 Oficina 301-Piso 3°—Buenos Aires.—

Nº 4769

Imprenta Oficial

# CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha Tenido Tesoreria General  
Desde el 1° al 31 de Octubre de 1939.—

## INGRESOS:

A Saldo del mes de Setiembre de 1939		6.070.178
<b>Dirección General de Rentas</b>		
Rentas Generales 1939	344.216.40	
Renta Atrasada	20.331.77	
Ley 380 Pavimento 1939	1.923.79	
Ley 380 Intereses	237.78	
Ley 380 Multas	25.84	
Ley 380 1 % o	1.107.93	
Ley 65	19.729.88	
Ley 1185 N. Pavimentación	107.75	
Ley 1185—Intereses	11.46	
Ley 388	357.50	388.048.85
Ley 380--Paviment. Meossi		10.655.18
Ley 5		201.20
Ley 527 Coca		11.061.59
<b>Cálculo de Recursos 1939</b>		
Imp. Inter. N. Unificados Ley 12.139		
Artículo 5°	167.071.61	
Impuesto a la Producción, Ley 12.139—Art. 7°	35.631.14	
Remate Arriendo Bosq. Fiscales	3.326.98	
Dirección Gral. de Vialidad—		
Rét. Fondos Amort. Ley 291	20.651.28	
Municipalidad Capita, Servicio		
Empréstito Lev 386	15.081.75	
Impuesto Herencias	7.955.19	
Subvención Nacional	6.000.—	
Ayuda Federal Vialidad	436.404.19	
Aguas Corrientes Campaña	780.—	
Eventuales	197.45	
Boletín Oficial	212.20	693.311.89
<b>Banco Provincial de Salta</b>		
Rentas Generales	474.302.29	
Ley 1185	439.74	
Depósitos en garantía	150.—	
F. R. L. V. 9 en Experimentación	1.447.55	
Ley 406	4.487.10	
Devoluciones F. C. C. N. A	2.091.95	
Serv. Emp. Ley 291— Vialidad	20.551.28	593.169.91

**Banco de la Nación Arg—Salta**

Rentas Generales 135.000.—

**Banco de la Nación—Arg. Bs. As.**

Rentas Generales 1.465.18  
 Empréstito Ley 441 a Reintegrar 47.796.54  
 Intereses Empréstito Ley 441 48.475.—

**Presupuesto General de Gastos 1939**

Devoluciones 129.—  
 Embargos o/Judicial 1.592.50  
 Gastos de Protesto 44.—  
 Municipalidad de Metán Serv. Empréstito 3.448.50  
 Obligaciones a Cobrar 10.097.50  
 Obligaciones a Cobrar en ejecución 150.—  
 Deudores por Ejecucion de Apremio 28.20  
 Consejo Gral. de Educación  
 Servicio Empréstito 13.084.55  
 Dirección P. de Sanidad Ley 152  
 Inasistencia Legisladores 420.—  
 R. L. V. 9 en Experimentación 1.560.—  
 Impuesto a los Rêditos 326.55  
 Depósitos en garantía 667.63  
 Depósitos en suspenso 4.858.27  
 Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4º,  
 Inciso 1º, 6.506.38  
 Inciso 3º, 1º. mes 920.50  
 Inciso 3º, 25 % 3.75  
 Inciso 4º, 60.—  
 Inciso 5º 57.16  
 Caja de Jub. y Pensiones 7.547.79  
 25.— 1.883.464 83

**EGRESOS**

**POR DEUDA LIQUIDADADA**

Ejercicio 1928 500.—  
 Ejercicio 1938 2.799.16  
 Ejercicio 1939 311.974.03 315.273.19

**D. Gral. de Vialidad—Ley 380**

Art. 13 A—F. Pavimentación 1.107.93  
 Art. 13 C—F. Pavimentación 1.126.13  
 Art. 13 E—F. Pavimentación 1.923.79  
 Art. 13 D—F. Pavimentación 2.715.60  
 Art. 20 —F. Pavimentación 237.78  
 Art. 21 —F. Pavimentación 25.84  
 Art. 388 68.—  
 Descuentos Ley 395 678.82  
 D. Gral. de Vialidad—Ley 380, Meossi 10.655.18  
 Obligaciones a Cobrar 7.066.29

**Banco Provincial de Salta**

Rentas Generales 536.260.98  
 Depósitos en garantía 463.44

Ley 1185	117.96	
Ley 5	201.20	
F. R. L. V. 9 en Experimentación	1.560.—	
Ley 406	5.117.94	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	<u>20.651.28</u>	564.372.80
<b>Banco de la Nación Arg. Bs. As.</b>		
Ret. Serv. Ley 441 O. P. F. y M.		118.645.65
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos		8.222.66
<b>Banco de la Nación Arg—Bs. As.</b>		
Rentas Generales		328.75
<b>Banco de la Nación Arg—Salta</b>		
Rentas Generales		134.862.12
Depósitos en Suspenso		12.686.19
Embargos of Judicial		2.505.35
Consejo Gral. de Educación		183.084.55
D. P. de Sanidad—Ley 96		4.614.47
Impuesto a los Rêditos		627.67
D. P. de Sanidad Ley 152		
Inasistencia Legisladores		660.—
Ayuda Federal		436.404.19
D. P. de Sanidad Ley 527		11.061.59
Empréstito Ley 441 a Reintegrar		148.50
Int. Empréstito Ley 441		50.25
Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4º,		
Inciso 1º,		20.000.—
<b>Dirección Gral. de Vialidad</b>		
Fondos Vialidad		<u>42.418.47</u>
SALDO:		1.881.571.76
Existente en Caja que pasa al mes de Noviembre de 1939.—		<u>7.963.24</u>
		<u>1.889.535.—</u>

Salta, Noviembre 9 de 1939.—

Vº. Bº.

R. DEL CARLO.—  
Contador General

MANUEL L. ALBEZA  
Tesorero General

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Daspacho, Noviembre 14 de 1939.—

Apruébase el presente resumen del movimiento de fondos de Tesorería General, durante el mes de Octubre de 1939.—PUBLÍQUESE en dos diarios locales durante ocho días y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

C. GÓMEZ RINCÓN.—

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Es copia: FRANCISCO RANEA

